



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

#### 6900 *Aprobación definitiva modificación ordenanza precio público servicios al litoral*

El Pleno del Ayuntamiento de Andratx en sesión extraordinaria celebrada día 22 de marzo de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público para la prestación de servicios en el litoral del termino municipal.

A continuación, y de conformidad con el artículo 17.4 del TRLRHL, se publica el acuerdo de la modificación:

#### ACUERDO

Vista la ordenanza fiscal del precio público por la prestación de servicios en el litoral del termino municipal, actualmente en vigor.

Vista la propuesta de modificación del Regidor de Servicios Generales y Urbanos, Sr. José Ramón Baeza, de fecha 9 de marzo de 2018.

Vista la necesidad de modificar la mencionada ordenanza, y en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.(TRLRHL).

Vistos los artículos 15 a 19 del Rel Decreto Legislativo 2/2004 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, en relación al establecimiento y la ordenación de tributos, así como las aprobaciones y modificaciones de las ordenanzas fiscales correspondientes.

Propongo al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO** - Aprobar la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en el litoral del termino municipal, por lo que hace a los siguientes artículos:

#### Artículo 4.

##### Tarifas

Las tarifas de éste precio público, a las cuales se debe añadir el impuesto sobre el valor añadido (IVA) que corresponda, son las siguientes:

CONCEPTO DEL SERVICIO A UTILIZAR	UNIDAD/TIEMPO DE LA PRESTACIÓN	IMPORTE
A) Hamacas	Por día	4,13 €
B) Sombrillas	Por día	4,13 €
C) Hamacas balinesas	Por día	8,26 €
D) Sombrillas balinesas	Por día	8,26 €
E) Padel Surf	Por media hora	8,26 €
F) Velomar	Por hora	8,26 €
G) Caja de seguridad	Por día	0,83 €

**SEGUNDO** - De conformidad con el artículo 17 y 18 del Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, publicar el acuerdo de aprobación inicial en el tablón de anuncios de la Entidad, en el Butlletí oficial de les Illes Balears y dar un plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podran examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCER** - En caso que no se presenten reclamaciones al expediente de modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en el litoral, en el plazo anteriormente indicado, considerar definitivamente aprobado el acuerdo hasta el momento provisional, teniendo en cuenta el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



**QUART** - En caso que se presenten, elevar al Pleno de la Corporación Municipal la resolución de las mismas y efectuar la aprobación definitiva del acuerdo de modificación de la ordenanza.

De conformidad con la regulación del artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el citado acuerdo ha sido expuesto al público para información pública por un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears núm. 46, de fecha 14 de abril de 2018, sin que se hayan presentado reclamaciones, y por tanto, el expediente se considera aprobado definitivamente.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala contencioso administrativa del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de 2 meses desde la presente publicación.

Andratx, a 19 de junio de 2018

**La alcaldesa,**  
Katia Rouarch

